

124

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2018-00384  
DEMANDANTE: LUIS FELIPE GÓMEZ MURCIA  
DEMANDADAS: PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que el término concedido en providencia fechada 14 de enero de 2020, se encuentra vencido, el Juzgado,

**DISPONE**

**SEÑALAR** la hora de las 9:54 del día 23 del mes de Febrero de 2021, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link al apoderado de la actora y/o vínculo con la invitación y demás personas interviene en el proceso, para que se pueden unir a la audiencia. Para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara y allegar lo antes posible al Juzgado, el correo electrónico de los que participarán en la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados, que de no contar con un medio técnico y/o tecnológico, de la información y comunicaciones, deben darlo a conocer con anticipación con el objeto de solicitar a la Personería Municipal de ésta localidad, para que, en la medida de sus posibilidades, allí les sea prestada la colaboración necesaria, conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, mediante Decreto Número 806 del 04 de junio de 2020.

Informar a los abogados que tienen que ver con el presente proceso, que de necesitar alguna pieza procesal y que consideren sea indispensable para la audiencia, deben solicitarla con anterioridad en la secretaría del Juzgado, por medio del correo electrónico. Lo anterior por cuanto no se está ordenado subir el proceso a la página de la Rama Judicial y/o blog del Juzgado, por su contenido,

**NOTIFÍQUESE.**

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ